

AYUNTAMIENTO

DE

12594 OROPESA / OROPESA DEL MAR

(Castelló / Castellón)

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCION PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE OROPESA DEL MAR 2023 A FAVOR DE LA ENTIDAD CLUB ATLETISMO PLAYAS CASTELLON con CIF G12081154 CON DESTINO A ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL DEPORTE EN CONCRETO LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE EUROPA DE CAMPO A TRAVÉS POR CLUBES 2023 EN OROPESA DEL MAR.

03 OCT. 2023

En Oropesa del Mar siendo el día _____ de _____ 2023.

SE REUNEN:

Don Antonio Escrig Sáez, con documento nacional de identidad número 18.922.985-B y como **Presidente del CLUB ATLETISMO PLAYAS CASTELLON** con CIF G12081154

Doña Araceli de Moya Sancho, Alcaldesa del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

Don José Luis Silvente Sánchez, Secretario General del Ayuntamiento Oropesa del Mar.

INTERVIENEN:

Don Antonio Escrig Sáez, en nombre y representación del CLUB ATLETISMO PLAYAS CASTELLON con CIF G12081154, en calidad de **Presidente** de dicha entidad y expresamente facultado para este acto por lo expuesto en los estatutos de la asociación que representa.

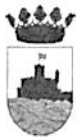
Doña Araceli de Moya Sancho en nombre y representación del Ayuntamiento de Oropesa del Mar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, hallándose expresamente facultado para la formalización del presente convenio de colaboración.

Don José Luis Silvente Sánchez, Secretario General del Ayuntamiento de Oropesa del Mar, en ejercicio de las funciones de fe pública que le atribuye el artículo 92.3 a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN:

1º Don Antonio Escrig Sáez como **Presidente del CLUB ATLETISMO PLAYAS CASTELLON**, manifiesta que la entidad que representa se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana con Registro de entidades deportivas de la Comunitat Valenciana con el número 206/1.

Informa Antonio Escrig Sáez, que la entidad a la que representa, organiza el Campeonato de Europa de campo a través por clubes este año 2023, concretamente el 5 de febrero de 2023 constituyendo un recurso fundamental para la consecución de los objetivos del deporte y del turismo deportivo en el municipio.



AYUNTAMIENTO

DE

12594 ORPESA / OROPESA DEL MAR

(Castelló / Castellón)

La entidad CLUB ATLETISMO PLAYAS CASTELLÓN, ha elaborado una memoria del proyecto de actividades destinadas al fomento del deporte del atletismo que desarrolla la entidad y que se desarrolló el día 5 de febrero de 2023.

Informa Antonio Escrig Sáez que el club que el preside, formalizará los contratos de servicios oportunos y el preceptivo seguro de responsabilidad civil con respecto a la cobertura de los asistentes que concurrirán a las actividades programadas.

2º) Doña Araceli de Moya Sancho, Alcaldesa del Ayuntamiento de Oropesa del Mar manifiesta que entre las competencias atribuidas al municipio por la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, se encuentra la relativa a la que establece el artículo 25 letra l) que la de promoción del deporte.

Que en el presupuesto del Ayuntamiento de Oropesa del Mar para el ejercicio 2023 existe consignación por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 euros) en su aplicación presupuestaria 341/48129 "Subvención Club Atletismo Playas de Castellón" para atender a la financiación de las actividades de fomento del deporte relacionadas con diferentes modalidades de patinaje realizadas por la entidad, estándose a lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Oropesa del Mar, ha dispuesto la concesión directa de la subvención por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 euros) para la atención del proyecto/actividad mencionado.

Que el convenio es la forma particular de regular la subvención que se concede por este Ayuntamiento de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

La concesión de esta subvención se encuentra regulado en lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

Por todo lo expuesto, los reunidos, declarando tener plena capacidad jurídica y de obrar, libre y espontáneamente, convienen en obligarse con arreglo a las siguientes

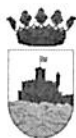
ESTIPULACIONES:

Primera.- Objeto y actividades a subvencionar.

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Oropesa del Mar y la entidad CLUB DE ATLETISMO PLAYAS DE CASTELLÓN, para la financiación de los gastos ocasionados en el ejercicio 2023 relativa al Campeonato de Europa de campo a través por clubes 2023 celebrado el día 5 de febrero de 2023 en el municipio de Oropesa del Mar y organizadas por estos.

Dada la singularidad de las actividades desarrolladas por la entidad es imposible promover la concurrencia pública según el informe del Técnico de Deportes Municipal.

Segunda.- Financiación de la actividad subvencionada.



AYUNTAMIENTO

DE

12554 OROPESA / OROPESA DEL MAR

(Castelló / Castellón)

El importe de la subvención que otorga el ayuntamiento de Oropesa del Mar, se eleva a VEINTE MIL EUROS (20.000,00 euros) y que se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria nominativa 341/48129 "Subvención Club de Atletismo Playas de Castellón"

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados.

Tercera.- Actuación Subvencionada, plazo de ejecución y coordinación de la subvención.

Se subvencionan específicamente gastos derivados de las actividades para el fomento y promoción del deporte relacionadas con el gasto del Campeonato de Europa de campo a través por clubes este año 2023, concretamente el 5 de febrero de 2023, en Oropesa del Mar que realice la entidad y que constan como anexo el final del presente convenio y se establece como plazo de la realización de la actividad hasta el 30 de octubre de 2023.

Se designa como coordinadores en el cumplimiento y seguimiento del presente convenio y de las actividades realizar por la entidad por parte del Ayuntamiento de Oropesa al Concejal delegado de deportes y al Técnico de Deportes.

Cuarta.- Gastos Subvencionables.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada responde a la realización de la actividad objeto de la subvención durante el ejercicio 2023 y que constan en el anexo 1 con las siguientes particularidades:

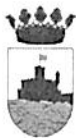
- Los gastos financieros de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales y los de administración sólo son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada.
- En ningún caso serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, intereses de avales bancarios y gastos de procedimientos judiciales.
- Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso lo serán los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Quinta.- Solicitud: Plazo, documentación y subsanación.

La solicitud junto con la documentación requerida se presentará, según los modelos establecidos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oropesa del Mar (www.oropesadelmar.es)

La solicitud que deberá ir suscrita por persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, se habrá de acompañar de la siguiente documentación:

- Estatutos de la Entidad.
- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro Oficial correspondiente.



AYUNTAMIENTO

DE

12554 OROPESA / OROPESA DEL MAR

(Castelló / Castellón)

c) Documentación acreditativa del carácter no lucrativo de la entidad.

d) En el caso de que la anterior documentación este en poder de la Administración se expedirá certificación del secretario de la entidad acreditando que los documentos de los Estatutos de la entidad, la inscripción en el Registro Oficial correspondiente y del carácter no lucrativo de la entidad se encuentran en poder de la Administración y no han experimentado ninguna modificación respecto de los ya aportados en el ejercicio anterior.

e) Certificación expedida por el Secretario de la entidad acreditando la composición de la junta directiva de la entidad.

f) Certificación expedida por el Secretario de la entidad del acta de la reunión donde se tomó el acuerdo de solicitar la subvención y la persona autorizada para actuar como representante a los efectos de la solicitud.

CIF de la entidad y NIF del representante.

g) Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal y de la seguridad social o autorizar al Ayuntamiento de Oropesa del Mar para su solicitud.

i) Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

j) Certificado emitido por la Recaudación Municipal de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias y de derecho público del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

k) Declaración de no estar incurso en las causas previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

"Ficha de Terceros" con la certificación de la oficina bancaria donde figure el "Código de Cuenta Cliente" de la entidad solicitante o certificación del secretario de la entidad en la que se establece que la ficha de terceros está en poder del Ayuntamiento de Oropesa del Mar por haberse entregado para la petición de subvenciones de ejercicios anteriores y que dichos datos bancarios no han sufrido variación alguna respecto de los del ejercicio anterior.

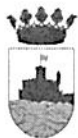
m) Programación de actos del año en curso, para la que se solicita la ayuda, con detalle de las actividades y experiencia en la realización de las mismas, previsión de su coste, fuentes de financiación, medios no financieros para llevarlas a cabo, número de destinatarios, calendario y resto de datos adicionales que se estimen convenientes.

n) Certificación expedida por el Secretario de la entidad con el número de asociados de la misma.

o) Subvenciones que se hayan solicitado con el mismo fin a otras instituciones y organismos públicos o privados.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común, si la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos se instará al





AYUNTAMIENTO

DE

12594 ORPESA / OROPESA DEL MAR

(Castelló / Castellón)

petionario para que en el plazo de 10 días subsane estos defectos, con la advertencia de que, en caso contrario, se le entenderá por desistido en su petición previa la oportuna resolución.

Sexta.- Organismo Instructor.

El Organismo Instructor será del Departamento de Secretaría/Subvenciones siendo el Instructor del procedimiento el Técnico del departamento.

Corresponden al organismo instructor las siguientes funciones:

- *Petición de los informes que se estimen necesarios al departamento de deportes que efectuará el seguimiento del convenio.*

Evaluación de las solicitudes presentadas de conformidad con lo establecido en el presente convenio regulador.

Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado organismo instructor.

Séptima.- Procedimiento de concesión y organismo competente.

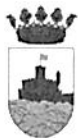
Tras la solicitud de los informes técnicos que se considere oportunos y el estudio de la documentación y solicitudes presentadas, el Alcalde-Presidente realizará la propuesta de resolución como organismo competente para, en caso de que proceda, acordar la concesión de la subvención.

Careciendo de fines de lucro, la entidad queda eximida del requisito de formalización de garantías.

Octava.- Obligaciones de la Entidad beneficiaria

La entidad CLUB ATLETISMO PLAYAS DE CASTELLÓN, vendrá obligada a:

- *Realizar las actividades o programa que fundamenten la concesión de la subvención.*
- *Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de las actividades o programa objeto de la subvención, en la forma detallada en la cláusula dedicada a la justificación de la subvención.*
- *El sometimiento de las actuaciones de comprobación que correspondan en relación a la subvención y la ayuda concedida.*
- *Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas para la financiación de las actividades o programas subvencionados, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.*
- *Hacer constar en toda la documentación oficial de las actividades y proyectos subvencionados el nombre del Ayuntamiento de Oropesa del Mar en su calidad de Administración Pública colaboradora en la financiación del mismo.*
- *Cumplir con las obligaciones impuestas por la legislación vigente, como licencia de actividad, autorizaciones...etc.*



AYUNTAMIENTO

DE

12594 ORPESA / OROPESA DEL MAR

(Castelló / Castellón)

- A asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la prestación de los servicios indicados, de tal forma que el Ayuntamiento de Oropesa del Mar quede exonerado de cualquier clase de responsabilidad.

Novena.- Pago de la subvención

El Pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

- **80% a la firma del Convenio**, cuya cuantía se considerará como entrega de fondos con carácter previo a su justificación.

20% previa justificación, al menos, del total de la subvención concedida.

El pago del 20% de la subvención concedida se efectuará previa solicitud del beneficiario y acreditando la realización de la totalidad del gasto conforme a las normas establecidas en la base 10ª de este convenio.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Municipal y frente a la Seguridad Social o sea deudor por Resolución de procedencia de reintegro.

Décima.- Justificación de la subvención.

Se deberá justificar el importe de los gastos subvencionados, fijados en **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 euros)**.

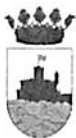
En el caso de que el importe de la justificación de los gastos sea inferior a los gastos subvencionables, la subvención se reducirá de forma automática quedando fijada en el importe de los gastos justificados.

El plazo máximo para justificar la realización de la actividad subvencionada finalizará el **30 de OCTUBRE de 2023**, si este fuera inhábil el siguiente hábil, fecha límite para presentar ante el órgano gestor de la cuenta justificativa de la ayuda, que comprenderá la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa y detallada de la actividad realizada, que incluirá, como mínimo, los datos referentes a su coste, fuentes de financiación, número de destinatarios, calendario, así como los medios de difusión y publicidad dada a la colaboración municipal.
- b) Justificantes del gasto efectuado por importe global mínimo equivalente a la subvención concedida. De no ser así la ayuda será minorada proporcionalmente en la cuantía procedente.

Los justificantes podrán consistir en:

TIPO DE GASTO:



AYUNTAMIENTO

DE

12594 OROPESA / OROPESA DEL MAR

(Castelló / Castellón)

1. **Gastos Corrientes:** Se justificará mediante facturas originales, agrupadas por actividades subvencionadas y deberán cumplir las normas de expedición según el R.D.1619/2012. No se considerarán válidos ni tickets, ni recibos.

La acreditación del pago se realizará mediante:

- Transferencia y extracto bancario.
- Cheque y extracto bancario.
- Pagado "Al Contado" y sello de la empresa.

2. **Gastos de Personal:** Se considerará justificante la Nómina firmada por el trabajador a la cual se adjuntará el D.N.I. del trabajador, contrato de trabajo o TC2 de la empresa en que aparezca el trabajador.

Se acreditará el pago mediante la propia Nómina firmada por el trabajador a la cual se le adjuntará el D.N.I, contrato de trabajo o TC2.

En cuanto a gastos de Seguridad Social se justificarán mediante aportación de extracto bancario e impreso TC1 correspondiente.

3. **Varios:**

- **Premios:** Publicidad en los carteles y el acta del Jurado correspondiente.
- **Otros:** Mediante documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

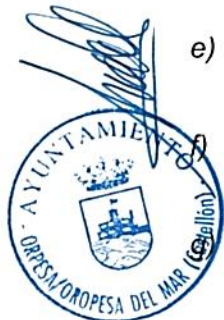
El Departamento de Secretaria/Subvenciones efectuará la validación y estampillado de los justificantes de gasto, haciendo constar que se han utilizado como justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Oropesa del Mar, a este efecto la entidad deberá aportar los originales para que sean debidamente estampillado y hacer constar que se han hecho valer como justificante para la presente subvención nominativa.

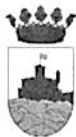
En el expediente se acreditará por la concejalía delegada la comprobación y aprobación de los justificantes, así como el cumplimiento de los fines que justifican la concesión de la subvención.

- c) Certificación emitida por la recaudación municipal de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias y de derecho público del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.
- d) Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y de la Seguridad Social o autorizar al Ayuntamiento de Oropesa del Mar para su solicitud.
- e) Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

Declaración jurada del presidente de la Asociación en la que se haga constar que el importe de los ingresos recibidos no superan el coste de la actividad subvencionada.

Acreditar la publicidad dada a la colaboración municipal de la actividades financiadas por el Ayuntamiento de Oropesa del Mar.





AYUNTAMIENTO

DE

12594 OROPESA / OROPESA DEL MAR

(Castellón / Castellón)

Undécima.- Control financiero, Reintegro, revisión de actos, instrucción, resolución y notificación.

Los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos, así como los de instrucción, resolución y notificación del procedimiento relativos al presente convenio de colaboración, se regularán a través de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

Decimosegunda.- Validez y eficacia del Convenio.

La validez y eficacia del presente Convenio queda supeditada a su aprobación por parte del órgano competente de la entidad CLUB DE ATLETISMO PLAYAS DE OROPESA

Decimotercera.- Normativa Supletoria

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

Decimocuarta.- Jurisdicción competente

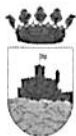
Ambas partes, para cualquier cuestión derivada del presente Convenio, renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Castellón de la Plana.

ANEXO I

GASTOS A SUBVENCIONAR POR EL PRESENTE CONVENIO 2023

Campeonato de Europa de campo a través por clubes 2023

CONCEPTO	IMPORTE
Alquiler de generadores	5.203,00 euros
Proyecto Técnico de montaje de estructuras provisionales	847,00 euros
Presentador del evento	484,00 euros
Controles Antidopaje	5.529,80 euros
Producción de Televisión	16.814,16 euros (se imputa de este gasto el 50% a la subvención de Oropesa lo que corresponderán 8.407,08 euros)
TOTAL	20.470,88 euros



AYUNTAMIENTO

DE

12594 OROPESA / OROPESA DEL MAR

(Castelló / Castellón)

Y en prueba de conformidad con el total contenido del presente Convenio, que se extiende por duplicado ejemplar, lo firman los reunidos en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE DEL CLUB PLAYAS DE CASTELLÓN

Fdo.: Antonio Escrig Sáez



LA ALCALDESA,

Fdo.: Araceli de Moya Sancho



EL SECRETARIO

Fdo.: José Luis Silvente Sánchez



Ctra. Ribesalbes nº 9

12006 Castelló

G-12081154